

“2020-Año del General Manuel Belgrano”



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

PRIMERO: Expresar preocupación y repudio por el desalojo ordenado por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Gral. Roca, al aserradero recuperado por la Cooperativa 1° de Mayo de Gral. Roca Fiske Menuco, el cual se contrapone a la declaración de interés social y utilidad pública del año 2015 promulgada por el gobierno provincial.

SEGUNDO: Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a tomar las medidas pertinentes para evitar los desalojos arbitrarios a empresas recuperadas por sus trabajadoras y trabajadores, preservar las fuentes de producción y de trabajo y generar políticas específicas dirigidas a formas de organización autogestivas, cooperativas y de la economía popular.


AYELEN SPOSITO
DIPUTADA DE LA NACIÓN

“2020-Año del General Manuel Belgrano”



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Resolución formulado en los términos del artículo 117 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara para expresar preocupación y repudio por el desalojo ordenado por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Gral. Roca, al aserradero recuperado por la Cooperativa 1° de Mayo de Gral. Roca Fiske Menuco, el cual se contrapone a la declaración de utilidad pública del año 2015 promulgada por el gobierno provincial.

Que la Cooperativa de Trabajo 1 de Mayo Ltda., es una empresa recuperada por sus trabajadores luego de que las empresas Embalajes S.A. y Envases S.A. comenzaron a tener dificultades económicas que llevaron a despedir a los mismos.

Actualmente, la Cooperativa 1° de Mayo Ltda. explota el establecimiento aserradero ubicado en calle Alsina N° 2900 y, según exponen en su presentación, se encontraría compuesta por 27 asociados, llegando a emplear a más de 90 personas de manera directa e indirecta, contando con una producción diaria de 5500 “jaulas” en temporada.

En el BOLETIN OFICIAL N° 459 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA mediante Declaración N° 164/2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, declaró el “Interés Social y Utilidad Pública” la actividad de aserradero llevada a cabo por la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo; ello conforme lo prevé la Ley Provincial N° 1015 de Expropiaciones.

“2020-Año del General Manuel Belgrano”



H. Cámara de Diputados de la Nación

En el caso de la presente, la Declaración de Utilidad Pública aprobada por unanimidad por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, más precisamente en “El año de las Cooperativas”, demuestra el Interés de ese cuerpo en preservar la fuente de producción y trabajo.

A pesar de ello, durante estos años la cooperativa ha sido objeto de innumerables intentos de desalojo y de embargos sobre su maquinaria, por los especuladores inmobiliarios, que impulsaron sus acciones legales, aunque fueron desestimadas, por no poder demostrar de ninguna forma la titularidad del inmueble, ni las operaciones de compraventa realizadas de parte del predio. Esta situación irregular fue demostrada y sentenciada por el juzgado Civil de General Roca.

Sin embargo, la Cámara de Apelaciones de General Roca, intenta nuevamente, sin argumentos, sin documentación probatoria, presionar a los trabajadores exigiendo que se vayan del predio. Intimidan dando y tentando a hacer arreglos individuales en desmedro de la cooperativa y el conjunto.

Por esto mismo, y para que las mencionadas situaciones no sigan atentando contra trabajadores y trabajadoras, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre las medidas que estime necesarias para evitar los desalojos arbitrarios a empresas recuperadas, preservar las fuentes de producción y de trabajo y generar políticas específicas dirigidas a formas de organización autogestivas, cooperativas y de la economía popular.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, el acompañamiento del presente proyecto.

AYELEN SPOSITO
DIPUTADA DE LA NACIÓN